



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Lunes 21 de Diciembre de 2009

No. 241

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 712.- Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal y a la Ley No. 528, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley de Equidad Fiscal	7139
Decreto A.NNo. 5918	7144
Decreto A.NNo. 5919	7145

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 319-2009	7146
Licitación Pública No. 001-01-2010	7146

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario (A.D.I.C.O.)	7147
Estatutos Asociación Misión El Poder del Espíritu Santo, Fe, Esperanza y Amor (A.M.P.E.S.)	7149

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	7151
--	------

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública No. 02-2009	7159
--------------------------------------	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Edictos	7159
---------------	------

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES

Licitación por Registro No. 004-2009	7160
Licitación por Registro No. 005-2009	7160

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Boaco

Modificación al PGA 2009	7160
Licitación Pública 03-2009	7161

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales	7161
-----------------------------	------

de Nicaragua, del 1 de marzo al 31 de mayo de 2010.

6. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de 300 efectivos militares de los Estados Unidos de América, para participar en ejercicio "Más allá del horizonte", del 1 de marzo al 15 de junio de 2010.

7. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de 50 efectivos militares de los Estados Unidos de América, para participar en cuatro (4) ejercicios MEDRETES, del 1 de marzo al 30 de junio de 2010.

8. Ingreso al territorio nacional de 300 efectivos militares de los Estados Unidos de América y un (1) buque HSV-2 SWIFT, para participar en intercambio de experiencias con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 17 de abril al 30 de junio de 2010.

9. Ingreso al territorio nacional de 4 efectivos militares de los Estados Unidos de América, para participar en un intercambio de especialistas del Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos de América con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 al 28 de mayo de 2010.

10. Ingreso al territorio nacional de 15 efectivos militares de las Fuerzas Especiales de los Estados Unidos de América y 3 aeronaves, para participar en ejercicio MEDRETE-MEDCAP, del 1 al 30 de mayo de 2010.

11. Ingreso al territorio nacional de 10 efectivos militares de los Estados Unidos de América, para participar en intercambio de adiestramiento de infantería de marina de los Estados Unidos de América con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 8 al 23 de mayo de 2010.

12. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de 30 efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Aérea del Ejército Nacional Bolivariano de Venezuela, para participar en un ejercicio de intercambio de adiestramiento, con personal del Ejército de Nicaragua, del 1 de mayo al 30 de junio de 2010.

Art. 2 Se autoriza la salida del territorio nacional de contingentes representativos del Ejército de Nicaragua de conformidad a la planificación de actividades del Primer Semestre del año 2009, detallados a continuación:

1. Salida de 30 efectivos militares del Ejército de Nicaragua, hacia la República de Guatemala, para participar en ejercicio UHR - CFAC, del 16 al 23 de enero de 2010.

2. Salida de 30 efectivos militares del Ejército de Nicaragua, hacia la República de Guatemala, para participar en entrenamiento plana mayor OMP, del 14 al 28 de marzo de 2010.

3. Salida de 10 efectivos militares del Ejército de Nicaragua, hacia la República Dominicana, para participar en ejercicio "FAHUM - 2010", del 10 al 20 de abril de 2010.

4. Salida de 15 efectivos militares del Ejército de Nicaragua con su equipo militar, sin municiones, hacia la República de Belice, para participar en ejercicio "Tride Wind 2010", del 18 al 27 de abril de 2010.

5. Salida de 10 efectivos militares del Ejército de Nicaragua, hacia Martinica, para participar en ejercicio "CARAIBES 2010", del 19 al 30 de abril de 2010.

6. Salida de 10 efectivos militares del Ejército de Nicaragua, hacia República Dominicana, para participar en ejercicio "Fuerza Comando", del 1 al 30 de junio de 2010.

Art. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira** Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A.N. No. 5919

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 164-2009 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 119 del 26 de junio de 2009, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 9 de julio de 2009, la Enmienda No. 1 al Convenio de Financiamiento (Préstamo Nro. 729-NI por DEG 2,550,000.00 y Donación Nro. DSF-8009-NI por DEG 2,550,000.00), Proyecto de Apoyo para la Inserción de los Pequeños Productores en las Cadenas de Valor y Acceso a Mercados (producción de café, carne, leche, frijol y otros rubros potenciales) suscrito el 22 de enero de 2008, con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

II

Que mediante la Enmienda No. 1 al Convenio de Financiamiento (Préstamo Nro. 729-NI y Donación Nro. DSF-8009-NI), bajo las mismas condiciones financieras, el FIDA otorgará a la República de Nicaragua, un monto adicional equivalente a Setecientos Ochenta Mil Derechos Especiales de Giro (DEG 780,000.00) aproximadamente Un Millón Doscientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,220,000.00) cuyo incremento permitirá que el Convenio de Financiamiento alcance un monto total de Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil Derechos Especiales de Giro (DEG 5,880,000.00), bajo una nueva referencia para el Préstamo No. 760-NI por DEG 2,940,000.00 y para la Donación No. DSF-8009A-NI por DEG 2,940,000.00.

III

Que con la implementación del Proyecto de Apoyo para la Inserción de los Pequeños Productores en las Cadenas de Valor y Acceso a Mercados, se esperaba beneficiar a 8,000 familias de pequeños productores pobres de los Departamentos de Jinotega, Matagalpa y Boaco (la mayoría organizados en cooperativas o en organizaciones rurales) y con el incremento del financiamiento alcanzará un total de 9,200 familias beneficiadas aproximadamente.

IV

Que las condiciones financieras para el financiamiento otorgadas por el FIDA son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamiento Público 2009", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 154 del 12 de agosto de 2008.

POR TANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA ENMIENDA No. 1 AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO (PRÉSTAMO Nro. 729-NI Y DONACIÓN Nro. DSF-8009-NI), SUSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2009, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA)

Artículo 1 Se aprueba la Enmienda No. 1 al Convenio de Financiamiento (Préstamo Nro. 729-NI y Donación Nro. DSF-8009-NI), suscrita el 9 de julio de 2009, por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un monto adicional equivalente a Setecientos Ochenta Mil Derechos Especiales de Giro (DEG 780,000.00), (de los cuales DEG 390,000.00 son en calidad de préstamo y DEG 390,000.00 en calidad de Donación), cuyo incremento permitirá que el Convenio de Financiamiento enmendado alcance un monto total de Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil Derechos Especiales de Giro (DEG 5,880,000.00) bajo una nueva referencia (Préstamo No. 760-NI por DEG 2,940,000.00 y Donación No. DSF-8009A-NI por DEG 2,940,000.00) ampliación destinada para financiar

el Fondo de Apoyo Estrategia de Alimentos, a cargo del Instituto de Desarrollo Rural (IDR).

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO 319-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 de fecha 12 de diciembre de 2003; Acuerdo Ministerial No. 12-2007 emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 30 de enero del año 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 104 del 04 de junio del año 2007 mediante el cual el MTI, reconoce la deuda que tiene con la Empresa Consorcio Atlántico y conforme a lo aprobado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2009 que consta en Acta No. 192, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna de la República de Nicaragua, la cantidad de C\$4,042,246.21 (Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis Córdobas Con 21/100), a favor de la Empresa Consorcio Atlántico, en concepto de pago pendiente por parte del MTI, desglosados de la siguiente manera: C\$2,048,738.34 por impuesto al Valor Agregado (IVA), C\$1,973,770.17 por Valor de Obras (VO) y C\$19,737.70 por Impuesto Municipal (IM), provenientes de los Avalúos 2, 3, 4, 6-A y 7, derivado del Contrato de Construcción No. DEP60-091-2004, suscrito el 01 de octubre del año 2004 entre el MTI y la Empresa Consorcio Atlántico, para el Mejoramiento de Caminos Rurales (Implementación con Adoquines), Tramo I Masaya-La Ceibita.

Artículo 2. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a pagar la suma de C\$4,042,246.21 (Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis Córdobas Con 21/100), a favor de la Empresa Consorcio Atlántico, cantidad adeudada por parte del MTI, en concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Valor de Obras (VO) e Impuesto Municipal (IM), provenientes de los Avalúos 2, 3, 4, 6-A y 7, derivado del Contrato de Construcción No. DEP60-091-2004, suscrito el 01 de octubre del año 2004 entre el MTI y la Empresa Consorcio Atlántico, para el Mejoramiento de Caminos Rurales (Implementación con Adoquines), Tramo I Masaya-La Ceibita.

Artículo 3. El pago se hará de conformidad con la Ley No. 683, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2009", publicada en Las Gacetas, Diario Oficial Nos. 66 y 67 del 13 y 14 de abril del año 2009 respectivamente, en la página 379 "Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2009", aparece la partida presupuestaria denominada Empresa Consorcio Atlántico (MTI), por un monto de C\$4,042,246.00 (Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis Córdobas Netos), destinados para el pago de esta deuda con la Empresa Consorcio Atlántico.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día dieciséis de Diciembre del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la

República de Nicaragua.- **Salvador Vanegas Guido**, Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales

Reg. 16771 - M. 8831830 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-01-2010.

CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTÍL (CDI) PARA BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES EN LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS (II ETAPA).

La Presidencia de la República, de conformidad a Resolución N°008-12-2009 del catorce de Diciembre del año dos mil nueve, emitida por la máxima autoridad de la Secretaría de la Presidencia, a través de la Dirección General Administrativa Financiera y en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas y Reglamento, Decreto N° 21-2000, invita a las personas naturales y jurídicas autorizadas en nuestro país e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ofertan los "Servicios de Obras Públicas", a participar en esta licitación y presentar oferta para la:

"CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTÍL (CDI) PARA BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES EN LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS (II ETAPA)".

Esta adquisición será financiada con fondos donados por el Gobierno de la República de China (Taiwán), a través del Convenio de Donación celebrado entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y la Secretaría de la Presidencia (SEPRES) celebrado el doce de Diciembre del año dos mil ocho, por ello, se contempla en el Programa de Adquisiciones 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de la suma de **OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$ 800.00) en caja general** en el Edificio de la Secretaría de la Presidencia, ubicada costado sur de la Asamblea Nacional, los días 05 y 06 de Enero del 2010 de 8:00 a.m. A 1:00 p.m.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se presenta en idioma español y será entregado previa presentación del recibo original de caja general a nombre del oferente interesado, en la Unidad de Adquisiciones, en el Cuarto Piso del Edificio de la Secretaría de la Presidencia, costado sur de la Asamblea Nacional.

La Homologación se llevará a cabo el día, **Lunes once de Enero del año Dos Mil Diez**, a las **8:30 a.m.** en la sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones en costado sur de la Asamblea Nacional, (Sótano a mano izquierda).

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en el arto. 27 de la Ley No. 323.

La oferta deberá estar en idioma español, en moneda nacional (córdobas), el **acto de recepción y apertura** de ofertas, será en la sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en costado sur de la Asamblea Nacional, (ascensor del sótano mano izquierda), el día **Jueves veintiocho de Enero del año 2010 a las 8:30 a.m.**

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor correspondiente al **3%** del precio total de la oferta.

SALVADOR VANEGAS GUIDO, Secretario de la Presidencia.